

**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DIRECCIÓN  
DE GESTIÓN DE ORGÁNICOS**

**A) REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE REDUCCIÓN DEL PERIODO DE  
TRANSICIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL USUARIO INTERESADO**

**1.- SOLICITUD DEL INTERESADO DIRIGIDA AL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGROCALIDAD,  
en la que conste la siguiente información:**

- Provincia,
- Cantón,
- Parroquia,
- Sector,
- Coordenadas geográficas,
- Superficie total del predio,
- Superficie que se solicita inspeccionar,
- Nombre del predio,
- Producto agrícola,
- Nombre del propietario,
- Número de cédula de ciudadanía del propietario,
- Número de teléfono de contacto,
- Dirección de correo electrónico,
- Agencia de certificación,
- Fecha de inspección de la Agencia de certificación,

**2.- FACTURA CANJEADA EN LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE  
AGROCALIDAD**

| <b>PARTIDA<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>CÓDIGO<br/>TARIFAS</b> | <b>NOMBRE DEL<br/>SERVICIO</b>   | <b>TARIFA</b>   |
|-----------------------------------|---------------------------|--|-----------------|
| 130113                            | 03.01.001                 | Servicio de<br>Supervisión para<br>reducción del periodo<br>de<br>transición | 157,2876<br>USD |

2.1.- La factura se canjea con el comprobante de depósito bancario original, realizado a una de las siguientes cuentas:

**Cuenta Bancaria:** Banco de Guayaquil

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 0041244933

Ruc: 176818883000-1

**Cuenta Bancaria:** Banco del Pacífico

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 7827617

Ruc: 176818883000-1

**Cuenta Bancaria:** Banco Banecuador

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 3001277901

Ruc: 176818883000-1

**3.- DOCUMENTOS DE RESPALDO (Nota: todos los anexos deben ser de forma digital en formato PDF grabados en un CD ROM)**

3.1- Análisis de riesgo de pérdida de integridad orgánica de la operación.

3.2- Registros anteriores de producción que demuestren cuando fue la última aplicación de sustancias prohibidas. Al menos considerar los siguientes registros:

- Registros de producción
- Registros de fertilización,
- Registros de control de plagas,
- Registros de compras de fertilizantes y plaguicidas
- Registros de entradas y salidas,
- Otros aplicables según el análisis de riesgo

El tiempo de los registros a ser presentados para especies vegetales será de 36 meses.

3.3- Declaraciones, de preferencia juramentadas, de al menos tres personas que no se encuentren vinculados con la operación orgánica. La declaración debe contener:

- La declaración de cuánto tiempo atrás el predio ha sido manejado como orgánico y cuando fue la última aplicación de productos prohibidos;
- Nombre y la dirección de contacto del emisor de la declaración;
- Fecha y el lugar de emisión de la declaración
- Firma del declarante

- Copia de cédula del declarante

3.4- Análisis de laboratorios para evidenciar que no existe residuos de contaminantes prohibidos según la pertinencia (suelo o parte vegetal). Los resultados deben venir de laboratorios acreditados para el ensayo (opcional).

3.5- Medios verificables de la capacidad de conocimiento y comprensión de las normas de producción orgánica de los principales involucrados en el manejo de predio.

3.6- Plan de manejo orgánico firmado y aprobado por la Agencia de Certificación del predio que demanda reducción del periodo de transición.

3.7- Cualquier otra evidencia que el operador considere que aportaría más información para el reconocimiento del periodo de transición

**Para el caso de grupo de productores: adicional a los puntos anteriores:**

3.8- El plan de monitoreo de residuos que se encuentre en pleno funcionamiento.

3.9- Medios verificables de la capacidad de conocimiento y comprensión de las normas de producción orgánica de los principales involucrados en el manejo de predio y/o del Sistema Interno de Control SIC.

3.10- Informes de inspección interna realizados por los inspectores aprobados del SIC evidenciando que se han realizado seguimiento de los productores de al menos 3 años atrás

**4.- TENER ESTABLECIDO EL ACUERDO CONTRACTUAL CON UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN**

(Nota: AGROCALIDAD, confirmará con el organismo de certificación que ya se cuente con un acuerdo contractual con el operador, de no haberse realizado, el trámite será devuelto)

**B) REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE REDUCCIÓN DEL PERIODO DE TRANSICIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA AGENCIA DE CERTIFICACIÓN CONTRATADA POR EL USUARIO**

La Agencia de Certificación deberá enviar la siguiente información a AGROCALIDAD una vez realizada la inspección:

- Informe de inspección completa realizado por el organismo de certificación.

- Decisión final del proceso indicando su recomendación a AGROCALIDAD de la reducción del periodo de transición, avalado por una firma de responsabilidad de quienes toman las decisiones finales de certificación.
- Plan de manejo orgánico del cliente aprobado por la Agencia Certificadora.
- En caso de que se hayan realizado análisis de residuos, copias de los resultados de estos.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL QUE EL USUARIO DEBE CONSIDERAR

**Una vez ingresada la solicitud con todos los requisitos a través de ventanilla de atención al usuario; AGROCALIDAD tiene determinado un período máximo de 90 días laborables para emitir una respuesta.**

**Las solicitudes son atendidas en las oficinas de Planta Central en Quito; sin embargo, el usuario puede ingresar su trámite en cualquiera de las Agencias de AGROCALIDAD en las 23 provincias.**

**AGROCALIDAD devolverá el trámite al usuario si al momento de ingresar la solicitud la Agencia de Certificación no ha realizado la inspección.**

**AGROCALIDAD no podrá dar respuesta al trámite de Reducción de Periodo de Transición, si la Agencia de Certificación no envía los requisitos del literal B.**